



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 035-2013-GG-OSITRAN

Lima, 19 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 001-2008-PD-OSITRAN, del 14 de enero del 2008, se aprobó el "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", el cual desarrolla el procedimiento administrativo seguido contra empleados públicos o ex empleados públicos que se instaure por parte de la institución, sea en el ejercicio de sus funciones como empleador o en su calidad de organismo de la administración pública;

Que, conforme lo señala el "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", la Comisión Permanente o Especial es la encargada de desarrollar el procedimiento administrativo disciplinario o de investigación en los casos que existan indicios de la realización de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano de instrucción, encargado de comprobar y establecer la falta, determinando su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, el numeral 8.9 del citado Manual, señala que la Comisión Permanente o Especial podrá contar con el asesoramiento técnico de profesionales cuyo concurso resulte necesario para una mejor toma de decisiones;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia General Nº 022-2013-GG-OSITRAN, se conformó la Comisión Permanente, como órgano instructor de los procedimientos administrativos disciplinarios y de investigación, encargado de instaurar los procesos como consecuencia de las acciones de control previo o concurrente efectuado por los órganos de OSITRAN, así como las infracciones leves derivadas de los informes de control, designándose a sus miembros titulares y suplente, y al servidor que se desempeñará como Asesor Técnico de la citada Comisión.

Que, no obstante, a efectos de coadyuvar al óptimo desarrollo de las actividades de la Comisión Permanente, en los casos en los que ésta lo requiera, es necesario que las funciones a cargo del Asesor Técnico, se encuentren adecuadamente determinadas y precisadas, permitiendo una mejor coordinación interna entre sus integrantes;

En virtud de lo señalado en el numeral VIII del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Nº 001-2008-PD-OSITRAN;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

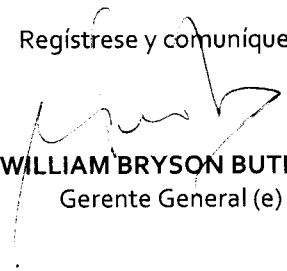
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que las funciones del Asesor Técnico de la Comisión Permanente, designado por Resolución de Gerencia General N° 022-2013-GG-OSITRAN, a que se refiere el numeral 8.9 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN, incluyen el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, conforme a las indicaciones efectuadas por la Comisión Permanente.
- b) Formular recomendaciones y sugerencias en atención a las consultas que le sean formuladas por la Comisión Permanente.

Artículo 2°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG N° 10681

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

